



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DECRETO 265. Por el que se designa al C. José Guadalupe Franco Escobar, para desempeñar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO,

ANTECEDENTES

1.- Que por instrucciones del Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado, mediante oficio número SGG 103/2017, enviado al Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado y firmado por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante el cual, en términos de los artículos 58 fracción IV y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, vigente para estos efectos, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto No. 08, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, publicado el 07 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la facultad de nombrar con la aprobación del Congreso, al Procurador General de Justicia del Estado, por lo que se somete a consideración de este Poder Legislativo, la designación del Lic. José Guadalupe Franco Escobar, para desempeñar dicho cargo.

2.- Que mediante oficio número DPL/993/017, de fecha 15 de febrero de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, la solicitud señalada en el numeral anterior de los antecedentes, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Es por ello que los Diputados integrantes de la Comisión que dictamina, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- Que la iniciativa presentada por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador del Estado, en su exposición de motivos, señala que:

El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima vigente para la figura del Procurador General de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto No. 08 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la referida Constitución Local, publicado el día 07 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", establece un mecanismo de colaboración entre Poderes para la designación del Procurador General de Justicia, disponiendo que tal servidor público será designado por el Gobernador con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Congreso del Estado.

En atención a ello, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IV, y 82 de nuestra Constitución local, vigente para estos efectos, tengo a bien proponer la designación del Licenciado JOSE GUADALUPE FRANCO ESCOBAR como Procurador



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

General de Justicia del Estado de Colima, y por su digno conducto someto a la consideración del Honorable Congreso del Estado la aprobación de su nombramiento.

El Licenciado José Guadalupe Franco Escobar goza de amplia experiencia y destacada trayectoria al servicio de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia. Cuenta con licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de México, Máster Internacional "Sistema Penitenciario, Problemas Sociales y Prevención del Delito" por la Universidad de Barcelona-UAM, Maestría en Derecho Penal y Sistema Procesal Acusatorio por el Instituto Internacional del Derecho y el Estado y Doctorado en Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado (en curso).

Se ha desempeñado como Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, además ha ocupado los cargos de Director del Consejo de Honor y Justicia, y Director de Estudios y Programas de Prevención del Delito ambos en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y Director General Adjunto Adscrito a la Dirección de Análisis y Estudio Jurídico de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los derechos de Autor y la Propiedad Industrial. Entre otras responsabilidades el licenciado Franco Escobar se ha desarrollado profesionalmente en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SIEDO) en los cargos de Coordinador General de la Unidad Especializada en Investigación, Fiscal de la unidad Especializada en Investigación de Terrorismo y Tráfico de Armas, Fiscal Adscrito a la oficina del titular de la SIEDO y Fiscal Adscrito a la unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados y Órganos.

Además de reunir y cumplir cabalmente los requisitos previstos por los artículos 69 y 83 de la norma Constitucional Local, como podrá corroborarse con la documentación y las constancias que se acompañan a la presente, el Licenciado José Guadalupe Franco Escobar ha demostrado a lo largo de su trayectoria profesional contar con las cualidades necesarias para desempeñar de manera eficaz el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, por lo que estoy cierto que, previa aprobación de esa Soberanía, lo hará con diligencia, integridad y profunda vocación de servicio. En mérito de lo expuesto, envío la presente designación a la H. Legislatura del Estado para que en el ejercicio de sus atribuciones proceda en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución local que fue invocado.

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, con fecha 21 de febrero de 2017, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Mújica", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

PRIMERO.- Que esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, es competente para conocer lo referido a esta propuesta, de conformidad a lo establecido en las fracciones I y VIII del artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, esta Comisión realizó el análisis de la documentación remitida por el Ejecutivo Estatal con la finalidad de comprobar que el nombramiento propuesto por el Ejecutivo Estatal a favor del Lic. José Guadalupe Franco Escobar, cumpliera con los requisitos a que se refiere el artículo 83 en relación con el 69, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TERCERO.- Que el Lic. José Guadalupe Franco Escobar, cumple con los siguientes requisitos:

I.- Es mexicano por nacimiento, tal como lo acredita con la certificación de nacimiento con número de acta 117, expedida por el C. Juez de la oficina central del Registro Civil del Distrito Federal a los 31 días del mes de enero de 2017;

II.- Documento que suscribe bajo protesta de decir verdad, fundamentado en el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acredita estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

III.- Cuenta con 56 años de edad, lo cual se acredita con el acta de nacimiento descrita en la fracción I;

IV.- Acredita ser Licenciado en Derecho, mediante título profesional signado por la Universidad Nacional Autónoma de México, con fecha 06 de febrero de 1991, y asimismo con cédula profesional número 1560414, expedida por Secretaría de Educación Pública;

V.- Acredita gozar de buena fama pública, a través de la siguiente documentación:

- a)** Constancia de no inhabilitación con folio de validación número 2023487, de fecha 27 de enero de 2017, mediante la cual se hace constar que no se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos, expedida por la Contralora General del Estado y con firma electrónica de la C. P. Águeda Catalina Solano Pérez;
- b)** Oficio número SEGOB/CNS/OADPRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/ 96379/2016, de fecha 09 de marzo de 2016, suscrita por José Felipe Pérez Medina, de la Dirección General de Ejecución de Penas, de la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social, de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual manifiesta que el aspirante no registra sentencias irrevocables condenatorias pronunciadas en su contra en el ámbito federal; y
- c)** Constancia con folio de validación número 2023486, de fecha 27 de enero de 2017, suscrita por el Director de Prevención y Reinserción Social, M.C. José Abel Saucedo Romero, en la que se hace constar que el aspirante no registra antecedentes penales.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

VI.- Acredita con la constancia de residencia, de fecha 27 de enero de 2017, expedida por la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, su residencia en el municipio de Villa de Álvarez, en la calle Paseo de las Higueras No. 932 del Fraccionamiento Hacienda del Carmen.

CUARTO.- Para esta Comisión dictaminadora, resulta importante hacer notar que el Lic. José Guadalupe Franco Escobar, cuenta con gran experiencia en temas de Procuración y Justicia, misma que a continuación se detalla:

I.- Subprocurador General de Justicia Familiar y Civil, Soluciones Alternas, Prevención del Delito y Atención a Víctimas, actualmente encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.

II.- Ejerció el postulado en materia penal durante varios años en el despacho jurídico del Lic. Marcos Castillejos Escobar.

III.- En 1993 ingreso por primera vez a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y reingresó en 1995. En ambos periodos desempeñe varios cargo}s, siendo los más sobresalientes los siguientes:

- a) Coordinador de Asesores del Subprocurador de Control de Procesos; y
- b) Director Ejecutivo de Investigación y Prevención de Robo de Vehículos, entre otros.

IV.- En el año de 1994 ingresó por primera vez a la Procuraduría General de la República, desempeñándose como Jefe de Asesores del Subprocurador de Procesos Penales y Amparo.

V.- En el Gobierno del Distrito Federal fue contralor interno de los reclusorios del Distrito Federal.

VI.- En Secretaría Pública del Distrito Federal se desempeño como Director de Estudios y Programas de Prevención del Delito y como Director del Consejo de Honor y de Justicia.

VII.- En su reingreso a la Procuraduría General de la República en el año de 2007, se desempeñó como:

- a) Director General Adjunto en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial;
- b) Director de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales;
- c) Coordinador General de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros;
- d) Fiscal en la Unidad Especializada en Investigación en Terrorismo y Tráfico de Armas;



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

- e) Fiscal en la Unidad Especializada en investigación de Tráfico de Menores, Indocumentados, y Órganos; y
- f) Delegado Estatal en Colima.

VIII.- Secretario Ejecutivo de la Comisión Implementadora de la reforma del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Colima.

IX.- Participó como ponente en diferentes Congresos en materia de Procuración de Justicia.

X.- Ha impartido múltiples conferencias en temas de Derecho Penal y Procesal Penal en diferentes foros académicos y empresariales.

XI.- Ha participado en seminarios y mesas de trabajo en temas específicos como Trata de Personas, Secuestro, Tráfico de Indocumentados y Derechos de Autor.

XII.- Ha impartido cursos a agentes del Ministerio Público del fuero Común de diferentes entidades de la República para conformar las Unidades de Antisecuestros.

XIII.- Recibió cursos por parte de la institución, entre ellos, en materia de Armas de Fuego y Explosivos, Técnicas de Interrogación, Delincuencia Organizada.

XIV.- Recibió también capacitación en los Estados Unidos en temas relacionados con Derechos de Autor.

XV.- Asistió en representación, de la PGR, en Halifax, Canadá ante las diferentes representaciones internacionales para tratar temas de Derecho de Autor.

XVI.- Asistió a Brasil en representación de la antes SIEDO para tratar temas de seguridad y de colaboración con ese país.

XVII.- Estudio en la UNAM.

XVIII.- Cursó Maestría Internacional en Problemas Sociales, Sistemas Penales y Prevención del Delito por la Universidad de Barcelona (2001-2002) (Impartido en México en la Universidad Autónoma Metropolitana).

XIX.- Cursó la Maestría en Derecho Penal y Sistema Procesal Oral Acusatorio en el Instituto Internacional del Derecho y el Estado A.C.

XX.- Cursó el Doctorado en Derecho Penal por el Instituto Internacional del Derecho y el Estado A.C.

Por otro lado, también ha participado en múltiples asuntos relevantes en los cuales se describen a continuación:



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

- a) Proceso en contra de Mario Aburto (Homicidio del Licenciado Luis Donaldo Colosio).
- b) Proceso en contra de miembros del Ejército Zapatista.
- c) Múltiples Asuntos a nivel proceso y de investigación (Homicidio de personajes públicos y robo de vehículos cuando laboró en la Procuraduría del Distrito Federal).
- d) Dirigió un sin fin de operativos con resultados históricos en contra de la piratería y contrabando en distintas partes del País.
- e) Investigación de varios asuntos de secuestro en la UEIS, todos relevantes pero unos muy mediáticos (Banda de los Petricholet, Los Rojos, La Flor, entre otros).
- f) En Colima en su primer año, incrementaron en 260% el despacho de averiguaciones previas. Construyó y ha mantenido una relación Institucional de colaboración y coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.

QUINTO.- De lo anteriormente expuesto, se desprende que el Lic. José Guadalupe Franco Escobar, tiene experiencia por más de veinte años en procuración de justicia, además de contar con los estudios necesarios que acreditan su conocimiento en materia procesal penal.

Por lo tanto, esta Comisión dictaminadora, consciente de la necesidad de una debida procuración de justicia que repercute en la Seguridad Pública del Estado, emite su voto por unanimidad a favor de la iniciativa propuesta por titular del Ejecutivo Estatal, para que con dicha propuesta se implementen la medidas de seguridad y de prevención del delito para lograr un Estado más seguro, por lo que se determina poner a consideración del Pleno la procedencia de la aprobación del Lic. José Guadalupe Franco Escobar, como Procurador General de Justicia del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

DECRETO No. 265

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el nombramiento del Lic. José Guadalupe Franco Escobar, para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Esta Soberanía deberá tomar la protesta de ley al Lic. José Guadalupe Franco Escobar, como Procurador General de Justicia del Estado de Colima.

TERCERO.- Por conducto de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, cítese al Lic. José Guadalupe Franco Escobar, a fin de que se le tome la protesta de ley correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 22 veintidós días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

**DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
PRESIDENTE**

**DIP. JUANA ANDRES RIVERA
SECRETARIA**

**DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
SECRETARIO**